



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

**Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : JAIRO ARMANDO SANCHEZ CADENA
Demandado : OSCAR VEGA
Radicación : 2021-00173

Analizada la demanda Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía instaurada por JAIRO ARMANDO SANCHEZ CADENA en contra de OSCAR VEGA, se observa que:

1.- Omitió aportar la letra de cambio que pretende ejecutar en el presente proceso.

En virtud de lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO.- INADMITIR la demanda, en virtud de lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO.- CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (5) días para que la subsane, so pena de rechazo definitivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**